

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 20** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el Ámbito de Gestión de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020, y se anuncia su exposición.*

La base 4.1 de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, establece que, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En virtud de lo cual, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Segundo

Hacer públicas las listas, a partir del día 23 de febrero de 2021, hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración Electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador: “Inspectores educación”. Se podrá consultar, a efectos meramente informativos, en el portal personal+educación (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

Tercero

Contra estas listas se podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestar tal circunstancia en este mismo plazo.

No se admitirá en esta fase administrativa la aportación de nueva documentación que no se haya presentado en el plazo habilitado para ello, ni la modificación de la solicitud de participación.

Conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

En caso de actuar mediante representante, deberán aportar:

- DNI del representante o autorizar su consulta.
- Documento de otorgamiento de la representación.

Las solicitudes de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos se realizarán utilizando el Anexo VIII de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, por medios electrónicos a través del portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, accediendo mediante la secuencia descrita en el apartado segundo.

Deberán presentarse por internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación y Juventud, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos

nicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normativa autonómica aplicable. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid

En ambos casos tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos.

Cuarto

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 15 de febrero de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Etiqueta del Registro

ANEXO VIII
Subsanación de errores y alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación
1.- Datos del interesado

NIF / NIE						Mujer <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/>
Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía	Nombre vía					
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal			
Provincia	Municipio					
Otros datos de localización						
Email	Teléfono 1		Teléfono 2			

2.- Datos del representante

NIF / NIE						Razón Social/Entidad
Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía	Nombre vía					
Nº/Km:	Piso	Puerta	Código Postal			
Provincia	Municipio					
Otros datos de localización						
Email	Teléfono 1		Teléfono 2			
En calidad de						

3.- Datos de convocatoria

Código de Cuerpo	0510	Cuerpo	Inspectores de Educación			
Forma de Acceso	<input type="checkbox"/> Libre	<input type="checkbox"/> Reserva de discapacidad				

4.- Causas de exclusión: (Cumplimentar únicamente los apartados relativos a la causa o causas por las que haya sido excluido)

Pertenencia al mismo Cuerpo	<input type="checkbox"/>	No aparecer en los listados de admitidos o excluidos	<input type="checkbox"/>	Edad según convocatoria	<input type="checkbox"/>
No especificar Cuerpo de procedencia					
Nombre y/o apellidos incorrectos					
Presentarse por reserva de discapacidad e ingreso libre (indicar opción definitiva)					
No haber presentado ni autorizado la consulta del DNI/ NIE					<input type="checkbox"/>
Solicitud presentada fuera de plazo					<input type="checkbox"/>
No haber presentado la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo, según las bases de la convocatoria					<input type="checkbox"/>
La titulación presentada no reúne los requisitos necesarios					<input type="checkbox"/>
No acreditar una antigüedad mínima de seis años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente					<input type="checkbox"/>
No acreditar una experiencia docente mínima de seis años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente					<input type="checkbox"/>
No haber formulado solicitud según modelo de la convocatoria					<input type="checkbox"/>



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

No haber abonado la tasa por derechos de examen o no coincidir la cantidad abonada con el importe exacto que le corresponde. No haber presentado la documentación acreditativa de la exención del abono de tasas establecida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No haber presentado dictamen vinculante de las condiciones físicas, psíquicas o sensoriales	<input type="checkbox"/>
Otras causas	

5. Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo, según las bases de la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Solicitud según modelo de convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Justificante del ingreso del importe íntegro de la tasa por derechos de examen, en la cuenta bancaria y plazos especificados en la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la exención del abono de tasas establecida en la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
En caso de NO aparecer en los listados de admitidos o excluidos aportar solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas, y la documentación que, en su caso, se solicite en la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>
Documento de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
DNI/NIE	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE del Representante.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la condición de funcionario de carrera de cuerpos docentes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 20

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Juventud Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---

Comunidad
de MadridDirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD – D. G. DE RECURSOS HUMANOS
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Decreto 133/2014, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos"

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan
Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Período determinado
6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Página 3 de 3

Modelo: 208FR1

(03/5.480/21)

